Firmado digitalmente por VICENTE MILLA Julio Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024

CUT: 34440-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0060-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 34440 - 2024, tramitado por el señor Enrique Moya Limache, en su calidad de presidente del **"Comité de Usuarios de Agua para Riego Huatacay – Iscucayana, CP Jaucan, distrito de Pucacolpa - Huanta",** mediante el cual solicita Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua", con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – "Ley de Recursos Hídricos"; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 15D48BDF

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, en su Tercera Disposición Complementaria Final y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en sus artículos 2° y 4°, establecen que el acto administrativo que disponga, según corresponda el reconocimiento o adecuación de las comisiones de usuarios y comités de usuarios será emitido por la Administración Local de Agua;

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Final, de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, mediante Informe Nº 0028-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua para el reconocimiento del **"Comité de Usuarios de Agua para Riego Huatacay – Iscucayana, CP Jaucan, distrito de Pucacolpa - Huanta",** ubicado en el Centro Poblado Jaucan, distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, conformado por 46 usuarios que se benefician con la captación de las aguas del riachuelo Yanaccocha y unas 200.00 has. bajo riego, por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al **"Comité de Usuarios de Agua para Riego Huatacay – Iscucayana, CP Jaucan, distrito de Pucacolpa - Huanta",** conformado por los usuarios que captan las aguas del riachuelo Yanaccocha, ubicado en el distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, precisando que, en el ámbito del mencionado Comité, no existe delimitación del sector y subsectores hidráulicos; cuyo Primer Consejo Directivo designado para el período 2024 – 2025, está conformado por las siguientes personas:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Enrique Moya Limache	06773481
Vicepresidente	Valentín Conrado Salazar Ayala	45138612
Secretario	Alberto Tobar Limache	47234631
Tesorero	Rafael Fernando Canchanya Curo	47279734
Vocal	Biviana Erazo Crisóstomo	28579318
Fiscal	Sofía Gaspar Ramos	44337715

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 15D48BDF

Firmado digitalmente por VICENTE MILLA Julio Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del al **"Comité de Usuarios de Agua para Riego Huatacay – Iscucayana, CP Jaucan, distrito de Pucacolpa - Huanta",** en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el **"Comité de Usuarios de Agua para Riego Huatacay – Iscucayana, CP Jaucan, distrito de Pucacolpa - Huanta",** implemente el trámite de licencia de uso de agua de acuerdo al Art. 51° y las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO CESAR VICENTE MILLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 15D48BDF